

CLIC LEGAL

Boletín jurídico - Septiembre 2022

ACTUALIDAD

El pasado mes de julio la Entidad cambió su tipo societario y en ese sentido modificó sus Estatutos, por lo tanto, les recordamos que al identificarla en cualquiera de sus comunicaciones es necesario que hagan referencia a la razón social:

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S

RECUERDA QUE...

La supervisión es una función que se asigna a un funcionario y consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que se hace sobre el cumplimiento del objeto de un contrato.

Es una actividad inherente al proceso contractual, en la que el funcionario de RTVC debe ejercer no sólo la labor de vigilancia y control para la correcta iniciación, ejecución y liquidación de un contrato o convenio específico, sino además para prevenir posibles riesgos que deba asumir la entidad frente al contratista. La supervisión del contrato requiere revisión constante de la ejecución de las obligaciones establecidas en este, tanto para el contratista como para RTVC.

Así mismo, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones respecto al desarrollo de la ejecución del contrato y son responsables de informar a RTVC, de manera inmediata, aquellas circunstancias que a su juicio puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Para ejercer la tarea de supervisión el funcionario designado deberá consultar y aplicar todas las recomendaciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos que se encuentra publicado en el Kawak.

¿SABÍAS QUE...?

Para expedir una resolución interna en RTVC, debes tener en cuenta los siguientes elementos esenciales:

- **Competencia:** que sea expedida por el funcionario competente, de acuerdo con el tema de que se trate.
- **Voluntad:** que la resolución se expida de manera libre y voluntaria, sin coacción.
- **Motivación:** que el contenido corresponda a las circunstancias, fundamentos de hecho y de derecho que dan origen a la misma y que esto se exponga en su parte considerativa.
- **Objeto, finalidad y contenido:** que en la parte resolutiva de la resolución quede claro lo que se decide.
- **Formalidad:** Que se agote el procedimiento interno establecido para su elaboración y expedición.